

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "T-TRANSFORMA"

ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A GRUPOS VULNERABLES.

CONSIDERANDO

El Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA" para el Ejercicio Fiscal 2026 tiene como objetivo brindar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a recursos básicos a través de monederos electrónicos. Surge como una respuesta a las necesidades de sectores de la población que enfrentan dificultades económicas, falta de acceso a productos esenciales y limitaciones en su bienestar general, buscando reducir la desigualdad, fomentar la inclusión social y optimizar la entrega de apoyos mediante un sistema transparente y eficiente.

Por ello, se invita a los interesados en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.

Los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria deben ser residentes del Municipio de Tultitlán y pertenecer a los siguientes grupos:

- Personas en situación de vulnerabilidad social o de escasos recursos, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual vigente en el ejercicio 2026 y tengan una edad de 18 a 59 años.
- Adultos mayores hombres a partir de 60 a 64 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

Las y los ciudadanos que deseen participar en la convocatoria del Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA" para el Ejercicio Fiscal 2026 deberán entregar la documentación requerida según lo establecido en las bases del programa. Esta documentación será necesaria para completar el registro y dar seguimiento a los trámites correspondientes

Original y dos copias ampliadas al 200% de Credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

No ser beneficiarios de otro programa de asistencia social de cualquier orden de gobierno.

Presentar los documentos originales para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Jefatura del Departamento de Bienestar les proporcione

TERCERA. DEL REGISTRO.

El registro de aspirantes a este apoyo se llevará a cabo, previa aprobación del H. Ayuntamiento, del 9 al 13 de febrero de 2026, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las instalaciones antes mencionadas, con la documentación requerida según el grupo vulnerable al que pertenezca el solicitante.

Los interesados deberán presentar la totalidad de la documentación en formato físico y cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria, a fin de ser considerados como posibles beneficiarios del programa.

La recepción de documentos de los aspirantes se realizará en la Jefatura del Departamento de Bienestar ubicada en CALLE JUAN DE DIOS PEZA 4, BELEM, CÓDIGO POSTAL 54900, TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

El Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA" tiene como objetivo apoyar a familias vulnerables y de escasos recursos que habitan en una de las 77 AGEBS de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del municipio de Tultitlán, Estado de México; <https://cieps.edomex.gob.mx/zonas-2026> El Comité de Admisión y Seguimiento determinará los beneficiarios basándose en criterios de prioridad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas que más lo necesitan en estas áreas.

QUINTA. DEL APOYO.

El apoyo será de \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) en cada bimestre y se otorgará en cinco bimestres, de acuerdo con la siguiente calendarización:

- Primer Bimestre: 30 de abril de 2026
- Segundo Bimestre: 30 de mayo de 2026
- Tercer Bimestre: 31 de julio de 2026
- Cuarto Bimestre: 30 de septiembre de 2026
- Quinto Bimestre: 30 de noviembre de 2026

SEXTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN.

Una vez finalizado el proceso de registro de las personas aspirantes, conforme a lo estipulado en la Convocatoria del Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA", la integración del padrón de beneficiarios se llevará a cabo de acuerdo con los criterios y

procedimientos establecidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. Este Comité será el encargado de verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad, asegurando la correcta asignación de los apoyos a las personas que cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA".

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de la selección serán notificados a los beneficiarios a través de llamadas telefónicas a los números de contacto proporcionados por las y los beneficiarios al momento de su registro, en caso de no obtener respuesta, se dejará un mensaje de voz o se enviará un mensaje de texto indicando que han sido seleccionados, junto con los detalles sobre la fecha, hora y lugar para recibir más información o realizar trámites pendientes. Las personas beneficiarias podrán acudir directamente a la Jefatura del Departamento de Bienestar para confirmar su selección y recibir orientación sobre los pasos a seguir.

OCTAVA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA" tendrán los derechos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación de este programa.

NOVENA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA" deberán cumplir con un esquema de corresponsabilidad, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación, garantizando el uso adecuado y transparente del apoyo otorgado.

DÉCIMA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

La participación en la Convocatoria Pública implica la aceptación total de las bases, términos y condiciones establecidas en la misma, así como el cumplimiento de los requisitos y lineamientos definidos en el Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA". Al inscribirse, los aspirantes reconocen y aceptan que el proceso de selección se llevará a cabo conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y que cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa, garantizando la transparencia y equidad en la asignación de los apoyos.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES.

La documentación entregada será confidencial y utilizada sólo para los fines del Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA", respetando las leyes de protección de datos y transparencia. Los datos personales se usarán exclusivamente para la gestión del programa y fines estadísticos, sin difusión sin autorización, salvo en casos legales. La entrega de documentación es voluntaria, pero de no entregarse, no se podrá completar el trámite. Las y los ciudadanos pueden ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) en www.sarcoem.org.mx. Para asesoría, pueden acudir a la Unidad de Transparencia en Avenida Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, o contactar al INFOEM.

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "T-TRANSFORMA" para el Ejercicio Fiscal 2026 estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno. Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarse de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

REGISTRARSE NO GARANTIZA SER BENEFICIARIO.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ESTÁ VINCULADO A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO. SU USO DEBE LIMITARSE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO SOCIAL. CUALQUIER USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Gobierno que Transforma